

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Se recuerda por la presente a los Ayuntamientos de esta provincia que, en el caso de que se intente realizar dentro de la respectiva localidad la realización de obras de protección de pinturas rupestres, por organismos particulares, deberán remitirse previamente los proyectos, para su aprobación o rectificación, a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas (Dirección General de Bellas Artes), único organismo estatal competente.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Álvarez Rementería.
(G. C.—2)

CIRCULAR SOBRE LA REVISTA ANUAL DE LA OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

De conformidad con lo interesado por el excelentísimo señor General Subinspector de la 1.ª Región, se inserta a continuación la siguiente nota, que a dicho objeto se remite a este Gobierno Civil, sobre la Revista anual de la Oficialidad de Complemento, que dice así:

«Por Orden del Estado Mayor Central, publicada en el «D. O. del Ministerio del Ejército» de fecha 17 del pasado mes, se recuerda la obligatoriedad que tienen de pasar la revista anual los Oficiales y Clases pertenecientes a la Escala de Complemento.

En la misma Orden se recuerdan también las sanciones que serán impuestas a los Oficiales y Clases de Complemento que no pasen la revista anual o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento a las autoridades militares competentes.

Como aclaración a la disposición citada se hace público asimismo que aquellos Oficiales de Complemento que en la primera quincena del mes de enero no hayan recibido de los Cuerpos en los que están destinados para Movilización la Hoja anual del año anterior—que es el documento justificativo de su revista—deben ponerse en contacto con aquéllos para reclamar el citado documento, que, en todo caso, ha de ser devuelto a su origen, después de firmado por los interesados, y en caso de que por cualquier circunstancia los Oficiales o Clases de Complemento no conocieran el Cuerpo o Unidad a que se encuentran destinados se presentarán en la Zona de R. y Movilización de la provincia de su residencia, en la que serán informados al respecto. Si el personal afectado por esta Orden reside en plazas que sean cabeceras de Región Militar, los interesados efectuarán su presentación en la Subinspección (G. Militar), en cuyo Organismo serán informados de su destino y trámite a seguir para pasar la Revista anual.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, interesando de las respectivas Alcaldías dispongan lo conveniente para que la mencionada disposición llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de enero de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Álvarez Rementería.
(G. C.—3)

CIRCULAR SOBRE FERIAS Y MERCADOS

Para cumplimentar lo que dispone el artículo 6º y concordantes del vigente Reglamento de Epizootias en relación con la celebración de ferias y mercados de ganado, se atenderán los Alcaldes y Veterinarios titulares a las instrucciones siguientes:

1.ª En el calendario de ferias y mercados para 1956 se consideran inscritos todos los que hasta el día se encuentran debidamente autorizados por este Gobierno Civil para celebrar en fechas convenidas, salvo aquellos que comunicaron su acuerdo de no hacer uso de tal autorización.

2.ª Si en alguno de los Ayuntamientos se acuerda por la Corporación Municipal no volver a celebrar la feria o mercado de ganados que tengan concedidos, el Alcalde y Veterinario titular están obligados a comunicarlo a este Gobierno Civil y Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, respectivamente, dentro de la primera quincena del mes de enero.

3.ª Para implantar nuevas ferias o mercados de ganado será precisa la previa solicitud por parte de los Alcaldes y Veterinarios titulares ante las Autoridades más arriba expresadas. Dicha solicitud deberá ser remitida con treinta días cuando menos de anticipación a la fecha en que aquéllas deban celebrarse. Las Alcaldías y Veterinarios titulares serán los responsables de la celebración de ferias y mercados en la zona de su jurisdicción, cuando no estén debidamente autorizadas.

4.ª Se reitera la obligatoriedad de llevar en cada Municipio un Libro registro en el que figuren todos los encerraderos, posadas, paradores, caballerizas de plazas de toros y demás locales públicos destinados a alojar ganado, ya en tiempo normal, ya durante las ferias y mercados. Los Alcaldes y Veterinarios titulares están obligados a ejercer gratuitamente sobre todos y cada uno de ellos la más esmerada y vigilante. Los expresados locales deberán reunir las mínimas condiciones de higiene indispensables para estos casos y no podrán ser utilizados mientras no tengan para ello la autorización de la Alcaldía, previo informe del Veterinario titular respectivo.

5.ª A la terminación de toda feria o mercado se procederá, por cuenta y orden del Municipio y entidad organizadora, a la desinfección de los sitios ocupados antes por los animales, así como de los abrevaderos, empalizadas, básculas, etc., etc., de servicio público, que se juzgue necesario, bajo la vigilancia del Veterinario titular, el cual, terminada la feria, comunicará a la Jefatura Provincial de Ganadería los incidentes registrados, si los hubiere, y remitirá a su debido tiempo los partes estadísticos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, a 3 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Álvarez Rementería.
(G. C.—5)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

IMPUESTO SOBRE LOS TRANSPORTES INTERIORES

Se pone en conocimiento de las Empresas de transportes, tanto de viajeros como de mercancías, y demás propietarios de vehículos

automóviles accionados con carburante distinto de la gasolina, sujetos a dicho gravamen, que deseen acogerse al sistema de concierto como forma de pago del mismo, que durante el presente mes de enero deberán formular las solicitudes con arreglo al modelo oficial impreso, entendiéndose que de no llevarlo a efecto en el plazo indicado renuncian a dicho beneficio; en cuyo caso vendrán obligados a tributar por el sistema de declaración jurada trimestral con sujeción a los requisitos que preceptúa el vigente Reglamento de este Impuesto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 1.º de enero de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—18)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO público para la explotación de una línea de transporte de viajeros, desde la plaza de la Moncloa al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro».

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso público para la explotación de una línea de transporte de viajeros, desde la plaza de la Moncloa al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro».

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que ha de regirse el referido concurso pueden recogerse en la Secretaría de la citada Jefatura Nacional, sita en la avenida de José Antonio, número 32, piso tercero, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los diez días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.
(G. C.—19) (O.—29.100)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 1.º de febrero de 1952, «B. O. del E.» de 13 del mismo mes y año), se avisa que en el año 1956 dará comienzo la contrastación «periódica» de todos los aparatos de pesar y medir, a partir del día 3 de enero, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la calle del Divino Pastor, número 7, de esta capital, durante las horas de diez a una y de cuatro a siete, los días laborables, terminando el día 31 del mismo mes. Inmediatamente comenzará el contraste a domicilio por los funcionarios encargados de dicho trabajo.

Madrid, 28 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

(G. C.—20)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland, Conde de Alpuente, se ha acordado convocar a los acreedores del mismo, para la Junta de reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del corriente, a las cinco de su tarde, previéndose que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el dictamen emitido por la Sindicatura y los títulos de los créditos presentados, para su examen por el concursado y acreedores del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.027)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Loraque, en nombre de don Manuel Molina Santisteban, contra don Juan Landete Navarro, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual, a las doce de su mañana, los semovientes embargados al demandado, que son los siguientes:

1.º—Un caballo, llamado «Maravilla», capa tordo claro, edad nueve años, entero, cola y crin larga, 1,58 metros de alzada, hierro A en la región glútea derecha, cara externa, aplomos normales, no tiene ningún defecto físico ni síntomas de padecer ninguna enfermedad, posee alta escuela portuguesa. Sale a subasta en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo en que salió a subasta por primera vez.

2.º—Otro caballo, llamado «Perla», capa perla, edad seis años, entero, cola y crin larga, 1,57 metros de alzada, hierro P V en la región glútea derecha, cara externa, aplomos normales, no tiene defecto físico ni síntomas de padecer ninguna enfermedad, posee buena doma portuguesa. Sale a subasta en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, hecha ya la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que pueden hacerse posturas por cada uno de los dos referidos caballos o por ambos, conjuntamente, según interese al rematante.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos citados.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los dos referidos semovientes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle Huerta del Bayo, número siete.

Madrid, tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.055)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se sigue, bajo el número ciento cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don José Antonio Simarro Ruiz, de treinta y nueve años de edad, casado, contable, y vecino de esta capital, calle de Lán Calvo, número cuatro, en nombre y representación de su hijo don José Antonio Simarro Mingo, nacido en esta capital el día veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, hijo del solicitante y su esposa doña Tomasa de Mingo Ruiz, cuyo nacimiento fué inscrito en el libro 205, folio 116, número 255 del Registro Civil del distrito de La Latina, de esta capital, sobre rectificación del nombre de su citado hijo por el de «Francisco José», por ser así llamado por todos, e incluso figurar con tales nombres en la Partida de Bautismo, ya que durante el curso de su vida se le ha seguido llamando ininterrumpidamente por tales nombres, no utilizándose el de «José Antonio», estando, inclusive, dado de alta en el Colegio Salesiano a que acude con dichos nombres, y teniendo abierta una cartilla en la Caja de Ahorros del Banco Central, de esta capital, con los repetidos nombres de «Francisco José».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, señalándoseles a tal fin el perentorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la última de las publicaciones acordadas.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.051)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José de Mueñas Sánchez, en nombre y representación de don José Dengra Martínez, contra don Francisco Dengra Agustí, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, que por ahora, y sin perjuicio, se calculan en otras diez mil pesetas más, y en cuyos autos se ha dictado la resolución que, en su parte necesaria, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don José Dengra Martínez, representado por el Procurador señor Mueñas, de esta vecindad, contra don Francisco Dengra Agustí, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas; y... Vistos el artículo citado, sus concordantes y demás de general aplicación,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer irance y remate de los bienes embargados al deudor don Francisco Dengra Agustí, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José Dengra, de la suma de treinta y cinco mil pesetas, importe del principal reclamado en autos, intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor señor Dengra Agustí.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Dengra Agustí, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines acordados, expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, firmado: José Manuel Fernández Blas.

(A.—4.058)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidos se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Gayo Bringas a don Primitivo Márquez Melgar, para la efectividad de un préstamo de seis mil pesetas, habiendo acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es una tierra situada en término municipal de Leganés, al paraje denominado de «Las Cárcavas», de haber dos fanegas tres celemines y treinta y un estadales. Linda: a Oriente, con la raya del término de Getafe; al Mediodía, tierra de María Deleito; al Poniente, con el camino de Acedinos, y al Norte, de herederos de Miguel Morales. Actualmente linda al Norte, herederos de Fernández Cuervo; al Oeste, con tierra de Indalécio Alonso; al Este, con otra de Carmen Butragueño, y al Sur, con la raya de Fuenlabrada. Catastrada al polígono 17-38, parcela 135.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día uno de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de novecientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, firmado: Lodo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—4.054)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

Don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de veinticuatro de los que cursan, dictada en expediente de dominio, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, para poder inscribir en el Registro de la Propiedad la diferencia de cabida con la que figura en el mismo un solar, sito en el paseo del Pintor Rosales, de esta capital, señalado con el número treinta,

hoy treinta y ocho, lindante: por el Norte, izquierda, entrando, con la casa número cuarenta y uno antiguo y cuarenta y cinco moderno de la calle del Marqués de Urquijo; por el Sur o derecha, con terreno propiedad de la Sociedad Mercantil Anónima «La Industrial Comercial Exportadora, S. A.»; por el fondo o Este, con terreno de la misma y con otros terrenos de don Benito Galeán, y por el frente, con el mencionado paseo del Pintor Rosales, formado por agrupación de varias fincas adquiridas por dicho Instituto a doña Eulalia de Urcola Fernández, a la Sociedad «La Industrial Comercial Exportadora, Sociedad Anónima» (LICE-SA) y a don Benito Galeán Piquero, y sobre el que existe hoy un edificio de diez plantas, señalado con el número treinta y ocho de estructura del paseo del Pintor Rosales, cuya superficie total edificada es de cinco mil ochocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, cuyos linderos son los mismos expresados como del solar. Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.504)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número ciento sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de «Riodiel» (S. A.), representado por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Eloy Sánchez Borreguero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en pública subasta, los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en: Una casa, sita en el pueblo de Madroñeras, provincia de Cáceres, señalada con el número tres de la calle de Ruiz de Alda. Linda: entrando, derecha, con otra de doña Aurelia Sánchez Abril; izquierda, con otra de don Antonio Pedro Barguillo Barrado, y espalda, con vía pública, calle de Queipo de Llano y otra de Anastasio Rol Barrado. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta y un mil pesetas.

Para que tenga lugar el remate, que se llevará a efecto, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, de Madrid, y en la del Juzgado de Paz de Madroñeras (Cáceres), se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la anterior tasación pericial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos, suplicados éstos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de di-

ciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con el visto bueno de Su Señoría, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.053)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número trescientos veintinueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Agustín Archaga Villarejo, representado y defendido por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Francisco Simón Marco, sobre pago de mil novecientos noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Dos sillones de oreja, tapizados en tela oscura, valorados en seiscientos cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, en buen estado de funcionamiento, valorado en ochocientas pesetas.

Una consola, con piedra de mármol, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos, con luna central, valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Un aparador, de unos treinta por cuarenta centímetros, aproximadamente, con luna de cristal y dos puertas laterales, valorado en trescientas cincuenta pesetas.

Una coqueta, con tres cajones y luna lateral, de unos veinte centímetros, aproximadamente, de alto, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Seis sillas de madera, con los asien-

tos tapizados, valoradas en trescientas sesenta pesetas.

Una lámpara de madera de cinco brazos, con pantalla, valorada en setenta y cinco pesetas.

Una lámpara de madera de cinco brazos, con pantalla, valorada en setenta y cinco pesetas.

Dos mesillas de noche, de madera, valoradas en ciento cincuenta pesetas.

Una lámpara portátil, de madera, con pantalla de dos luces, valorada en cincuenta pesetas; y

Dos apliques de cristal de comedor de dos velas, con pantalla, valorados en ciento cincuenta pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Consuelo Gómez Muñoz, en la calle de Alonso Cano, número treinta y nueve, sexto izquierda, de esta capital.

Advertencias y condiciones

Primero

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, quinto, el día veinticinco de enero próximo, y hora de las once.

Segundo

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercero

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederio a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de di-

ciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.052)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por actos contra la moral, contra Manuel Pérez Vargas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de diciembre de 1955. — El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por actos contra la moral, contra Manuel Pérez Vargas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Pérez Vargas a la pena de diez días de arresto, 1.000 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se le notificará por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe González Baza.

Publicación. — Leída y pública fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larray.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y surta los efectos oportunos, a efectos de notificación de Manuel Pérez Vargas, mayor de edad, casado, periodista, súbdito mejicano, y en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(B.—11.845)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 355, de 1955, por hurto, contra Gloria de la Torre de Prieto, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Gloria de la Torre de Prieto, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ricardo Ramírez López se expide el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1955.

(B.—11.863)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Margaret Eva Burn, bajo el núm. 388, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de diciembre de 1955.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la supuesta de hurto, contra Margaret Eva Burn, de unos treinta y dos años de edad, soltera, súbdita inglesa, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Margaret Eva Burn, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución a dicha inculpada, por su ignorado paradero, por medio de edicto que se librará al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Margaret Eva Burn, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1955.

(B.—11.846)

6 de agosto de 1955

GOBIERNO INTERIOR

615. Conceder la suma de 1.000 pesetas a don Rafael María Ceñal Lorente, Director de la Congregación de la Inmaculada y San Juan Berchmans del I. C. A. I., en concepto de ayuda económica, para fines asistenciales de su Círculo Social Cristiano.

616. Conceder la suma de 1.000 pesetas al señor Presidente de la Asociación Benéfica para Socorro de los Pobres del Distrito de la Inclusa, en concepto de ayuda económica, para fines asistenciales de dicha Asociación.

9 de agosto de 1955

BENEFICENCIA

617. Autorizar la adquisición de ocho máquinas de escribir «Hispano Olivetti» para el Colegio de las Mercedes, y la reparación de cuatro del mismo Establecimiento; declarando de abono su total importe de 55.000 pesetas.

618. Declarar válido el acto licitatorio para la contratación del suministro de carbón, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio del corriente año y el 30 de junio de 1956, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz), y Casa Palacio, y adjudicar definitivamente el remate de la subasta a «Sociedad Anónima Mercantil Española» (S. A. M. E.), de conformidad con lo dispuesto en las Reglas primera y segunda del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, requiriendo a la citada Sociedad para que, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación, constituya la garantía definitiva por un importe de 68.952 pesetas, teniendo en cuenta la baja ofrecida, y otra garantía complementaria, por valor de 6.934 pesetas, y para que abone todos los gastos de la subasta; devolviéndose las garantías provisionales constituidas por los demás licitadores.

619. Autorizar la adquisición de material radiográfico y un atidifusor universal, con destino al Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 8.705 pesetas.

(Continúan acuerdos 28 julio)

598. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Aurelia Lomas del Rincón, Francisca Ruiz Llarena e Isabel Tenorio López, la cantidad de 125 pesetas, a cada una, importe de los premios de la Lotería Nacional que les correspondió, respectivamente, en los sorteos celebrados los días 30 de septiembre de 1910, 13 de noviembre de 1943 y 22 de marzo de 1926.

599. Conceder a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, María Soledad Salafranga, una de las dotas establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

600. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María de la Anunciación García Morales, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la Cartilla de Ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de abril de 1950.

601. Autorizar la adquisición de un equipo de broncoscopia, con destino al Hospital Provincial, cuyo importe, de 15.580 pesetas, se declara de abono con cargo al donativo de 250.000 pesetas del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al primer trimestre del año actual.

602. Autorizar la adquisición de un aparato electrodiagnóstico y un cronómetro, con destino al Hospital Provincial, cuyo importe, de 12.302,50 pesetas, se declara de abono con cargo al donativo de 250.000 pesetas del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

603. Autorizar la adquisición de un equipo de esterilización, por aire estático, con destino al Hospital Provincial, cuyo importe, de 24.386 pesetas, se declara de abono con cargo al donativo de

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Romero Argüello y otro, bajo el núm. 420, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela-Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Fernando Romero Argüello, de veintinueve años, soltero, ebanista, hijo de Sebastián y Josefa, natural de Mérida (Badajoz), y en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Romero Argüello y a Carlos Sugue Sierra, como autores de una falta de hurto, a la pena de ocho y cinco días, respectivamente, de arresto menor carcelario, y a que abonen entre los dos, y por iguales partes, las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución al primeramente citado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez firme esta sentencia, quede el gato hidráulico intervenido a la libre disposición de la persona que acredite ser propietario del mismo, en cuyo momento remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil de naturaleza de los condenados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Fernando Romero Argüello, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1955.

(B.—11.847)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel García Valgañón, bajo el núm. 614, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de di-

ciembre de 1955.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la supuesta de hurto, contra Manuel García Valgañón, de veintinueve años, soltero, albañil, hijo de Paulino y de Julia, natural de Bonilla, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel García Valgañón, declarando de oficio las costas de este juicio. Y una vez firme esta sentencia, que será notificada a dicho inculcado a medio de edicto que se librará al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quede a la libre disposición del mismo el pico intervenido, y a la de Luis Cascales Moreno el documento nacional de identidad a él perteneciente, y que también le fué intervenido al referido inculcado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel García Valgañón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1955.

(B.—11.848)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juan Arroyo Cruz, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Torrecampo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la

Virgen del Valle, núm. 38, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de enero, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 700, de 1955, por lesiones, contra otro.

(B.—11.852)

Federico Montero Alonso, de veintitrés años de edad, hijo de Felipe y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Caudillo de España, número 34, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de enero, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 542, de 1955, por estafa, contra el mismo.

(B.—11.851)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas 614, de 1955, seguido por lesiones contra Benito Picón Cagigos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de febrero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Benito Picón Cagigos, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10)

En el juicio de faltas 465, de 1955, seguido por estafa contra Antonio Pérez González, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de febrero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Poblet Morillo y a Antonio Pérez González, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—11.864)

JUZGADO NUMERO 19

Otero Alvedro (Oscar), de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, hijo de Marcelino y de Elisa, na-

tural de La Coruña, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, núm. 410, de 1955.

(B.—23)

JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a la denunciante en juicio de faltas núm. 713, de 1955, María del Carmen García Díaz, de quince años, sirvienta, hija de Mariano e Higinia, natural de Villarejo de Salvanés (Madrid), y la que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Reina Victoria, núm. 16, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 4 de febrero, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—6.451)

(B.—11.877)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciante en juicio de faltas núm. 765, de 1955, Adolfo Mathias Gil, de treinta y seis años, casado, hotelero, hijo de Ascensión y de Manuela, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), y el que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Lope de Vega, núm. 7, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 4 de febrero, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—6.450)

(B.—11.876)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

250.000 pesetas del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

604. Autorizar la adquisición de 1.022,20 metros de tela cruda para sábanas, con destino al Hospital Provincial, por un importe de 22.322,85 pesetas.

605. Autorizar la adquisición de 746,90 metros de tela cutí colchón, con destino al Hospital Provincial, por un importe de pesetas 24.647,70.

606. Autorizar la adquisición de un bisturí eléctrico, con destino al Hospital Provincial, por un importe de 16.150 pesetas.

607. Autorizar la adquisición de ropas de cama, con destino al Hospital Provincial, por un importe de 24.454,40 pesetas.

608. Quedar enterada del legado dejado, en el año de 1936, por don Francisco de la Macorra Grijeno, al Servicio de Urología, del Hospital Provincial, y de las gestiones realizadas por la Sección de Beneficencia para la efectividad de su importe de 40.608,50 pesetas, más intereses devengados desde su imposición en el Banco Central, de Madrid.

609. Destinar a la adquisición de material radiológico la cantidad de 1.500.000 pesetas, que quedan pendientes de distribuir, de la subvención de 2.000.000 de pesetas, concedidas al Hospital Provincial, en el pasado año de 1954, por el Fondo de Protección Benéfico-social.

610. Quedar enterada de la subvención concedida al Hospital Provincial por el Fondo de Protección Benéfico-social, en el primer trimestre del año en curso, importante en 250.000 pesetas, y disponer sea aplicada en la siguiente forma: 62.500 pesetas, en adquisiciones de antibióticos, y el resto, de 187.500 pesetas, para la compra de material clínico, aparatos y mobiliario, con destino a los distintos servicios del Establecimiento.

611. Declarar de abono a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona la cantidad de 600 pesetas, importe de las estancias causadas a aquella Corporación por la enferma mental Adela Azcoaga Yonte, durante el mes de abril próximo pasado,

cuyo cargo fué aceptado previamente por esta Corporación, en razón a corresponderle legalmente.

612. Declarar de abono a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya la cantidad de 1.530 pesetas, importe de las estancias causadas a aquella Corporación desde 1.º de enero a 31 de marzo, ambos inclusive, por el enfermo mental Simón Dorado Novo, cuyo cargo fué aceptado previamente por esta Corporación, en razón a corresponderle legalmente.

Extractos de decretos dictados durante el mes de AGOSTO de 1955, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

1 de agosto de 1955

GOBIERNO INTERIOR

613. Declarar de abono la suma de 15.048 pesetas, importe del Presupuesto de la Casa «Fiat», por la reparación de un coche de la expresada marca, M-96.995, propiedad de esta Corporación.

5 de agosto de 1955

GOBIERNO INTERIOR

614. Conceder al Ayuntamiento de Somosierra la suma de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para su distribución en la siguiente forma: 1.000 pesetas, para adquisición de libros, con destino a la biblioteca de la Escuela municipal; 1.000 pesetas, para la adquisición de libros, con destino a la biblioteca de la Escuela de Vuelos Sin Motor, y 1.000 pesetas, al señor Cura Párroco, para atenciones de la iglesia.